

Ref.: Expte. N° 15397/16.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Créase en la Ciudad de Belén de Escobar la unidad de atención denominada Hospital de Día de Salud Mental y Asistencia a las Adicciones monovalente para su especialidad, la que funcionará como una estructura asistencial sanitaria diurna dependiente de la Secretaría de Salud.

**Artículo 2º:** El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud, tendrá a su cargo las herramientas necesarias para lograr la incorporación de la Unidad a los hospitales públicos de gestión descentralizada, como así también la firma de acuerdos y convenios con la seguridad social, sistemas privados de atención médica y obras sociales nacionales y provinciales que permitan al municipio lograr recursos económicos financieros para su sustentabilidad.

**Artículo 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE  
----- DOS MIL DIECISÉIS.

**Queda registrada bajo el N° 5384/16.-**

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)